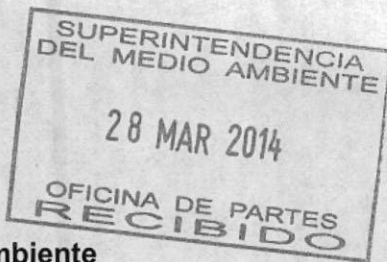


VIÑEDOS S.A.

Señor
Cristián Franz
Superintendente del Medio Ambiente
Presente




Santiago, 28 de Marzo 2014

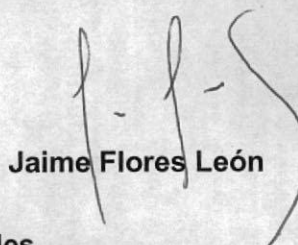
Ref: Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado
Expediente Sanción N° F-001-2014

De nuestra consideración:

Conforme a lo señalado en el ORD. U.I.P.S. N° 318 de fecha 17 de marzo de 2014 y, encontrándonos dentro del plazo legal establecido, solicitamos téngase por presentado el Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado de la RCA N° 148/2004, dando cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el Oficio de referencia.

Espero tenga a bien nuestro requerimiento, dando aprobación al presente Programa de Cumplimiento Refundido, Coordinado y Sistematizado, y en definitiva, se proceda a decretar la suspensión del proceso sancionatorio Rol F-001-2014.


Emilio Saraniti Martínez


Jaime Flores León

Representantes Legales
VIÑEDOS S.A EX VIÑEDOS ERRÁZURIZ OVALLE S.A

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO,
COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA
NORMATIVA AMBIENTAL**

**PROYECTO SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO
DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS V.E.O.**

Marzo 2014

TABLA DE CONTENIDOS

1. RESUMEN EJECUTIVO1

2. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LAS
INFRACCIONES Y SUS EFECTOS2

 2.1 Hechos: Fiscalización y Cargos Formulados.....2

3. PLAN DE ACCIONES Y METAS.....6

 3.1 Objetivo general6

 3.2 Objetivos Especificos.....6

4. MEDIDAS Y ACCIONES.....7

5. CRONOGRAMA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO11

6. ESTIMACION DE COSTOS.....12

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Programa de Cumplimiento de la Normativa Ambiental, fue elaborado conforme a lo señalado en el artículo 7 del D.S. N° 30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, y, a lo especificado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; estableciendo las acciones y medidas que dan respuesta a las desconformidades observadas por la autoridad y que fueran individualizadas en el ORD. U.I.P.S. N° 24, de fecha 8 de enero de 2013, mediante el cual se inicia el proceso administrativo sancionatorio en contra de Viñedos S.A. Ex Viñedos Errázuriz Ovalle S.A.

Al respecto, el Programa de Cumplimiento aborda los siguientes aspectos:

- Hechos actos u omisiones que constituyen las infracciones en que se habría incurrido, así como sus efectos.
- Plan de acciones y metas que se implementaran para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental aplicable, incluyendo medidas adicionales al presente plan de cumplimiento.
- Plan de seguimiento, incluyendo un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento del programa, y, la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.
- La información técnica y de costos estimados relativos a la implementación del programa de cumplimiento que permite acreditar su eficacia y seriedad.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYEN LAS INFRACCIONES Y SUS EFECTOS

2.1 Hechos: Fiscalización y Cargos Formulados

De acuerdo a lo indicado en el ORD. U.I.P.S. N° 24 de 8 de enero de 2014 (en adelante "Formulación de Cargos") y en el expediente de fiscalización DFZ-2013-192-VI-RCA-IA (en adelante "Informe de Fiscalización"), con fecha 26 de marzo de 2013 se efectuó una inspección ambiental por parte de funcionarios de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) y del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en el marco del "Programa y Subprogramas sectoriales de fiscalización ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2013", donde se constató los procedimientos asociados al manejo de Riles al manejo de residuos industriales sólidos, solicitando al titular acompañar en el mismo acto, una serie de antecedentes, los que con fecha 3 de abril de 2013, fueron recibidos de forma parcial.

Una vez emitido el Informe de Fiscalización correspondiente, la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios de la Superintendencia de Medio Ambiente, con fecha 14 de noviembre de 2013, formuló un requerimiento de información a Viñedos Errázuriz Ovalle S.A., mediante Resolución Exenta N° 1.291. Conforme a razones administrativas internas de Viñedos S.A., no fue posible el acceso oportuno a la notificación de solicitud de información, y por tanto, no se dio respuesta al requerimiento de la autoridad, iniciándose por parte de la Unidad de Instrucción de procedimientos Sancionatorios de la Superintendencia de Medio Ambiente la formulación de cargos en contra de Viñedos S.A., por una serie de infracciones que habrían sido cometidas en relación a la Resolución de Calificación Ambiental del Proyecto.

A continuación, se detallan las disconformidades y, las acciones y medidas propuestas por Viñedos S.A. tendientes a dar un íntegro cumplimiento de la normativa ambiental vigente y, en específico, a la Resolución Exenta N° 148/2004.

A) En relación con el manejo de residuos industriales sólidos, conforme a lo establecido en la RCA N° 148/2004.

"El Titular no ha construido el radier, destinado al secado de lodos provenientes del Sistema de Tratamiento".

El considerando 3 de la RCA N° 148/2004, dispone respecto de los lodos provenientes del Sistema de Tratamiento, que éstos serán secados en la zona contigua de elaboración del compost, dentro del mismo Fundo La Esperanza de Marchihue, siendo señaladas las Coordenadas UTM de ubicación de dicha zona, en el párrafo anterior. Para evitar la percolación de los contaminantes se construirá un radier de secado.

Medida de Cumplimiento: Construcción de un radier de dimensiones aproximadas de 10 x 10 metros, destinado al secado de lodos provenientes del Sistema de Tratamiento de Riles.

Medida Ejecutada. Se debe precisar que con posterioridad a la inspección ambiental, se procedió a la construcción del radier para secado de lodos provenientes del sistema de tratamiento. En **Anexo 1**, se adjunta la documentación que constituye el medio de verificación que acredita el cumplimiento de la medida.

B) En relación con el incumplimiento al requerimiento de información formulado mediante Resolución Exenta N° 1.291, de 14 de noviembre de 2013.

El titular no dio cumplimiento al Requerimiento de Información formulado por esta Superintendencia, mediante Resolución Exenta N° 1.291, de 14 de noviembre de 2013, en los términos a saber:

- B1. "No remitió la información solicitada, referida al último Programa de Monitoreo de suelo del año 2013, que diese cuenta de los resultados de: pH, porcentaje de sodio intercambiable, conductividad eléctrica y nutrientes, tal como señala el considerando 3 de la RCA N° 148/2004".

El considerando 3 de la RCA N° 148/2004, dispone en relación al Programa de Monitoreo de Suelos a regar con el efluente, que éstos serán muestreados una vez al año, analizando:

- pH
- Porcentaje de Sodio intercambiable
- Conductividad eléctrica
- Nutrientes

Medida de Cumplimiento: Muestreo de suelos realizado una vez al año, previa disposición del efluente del Sistema de Acondicionamiento de Riles.

Medida Ejecutada. Se procedió al muestreo de suelos, correspondientes al área de praderas destinadas a la disposición del efluente del Sistema de Acondicionamiento de Riles, la cual se encuentra contigua al tranque acondicionador. Cabe señalar que los Riles generados de la temporada de vendimia de 2013, y acondicionados en el sistema de tratamiento, no han sido dispuestos a la fecha, no obstante se pretende realizar el riego de praderas a fines de febrero del presente año, razón por la cual el muestreo se realizó en enero de 2014, según comprobante del laboratorio AGQ Agriquem America S.A., el cual se acompaña en **Anexo 2**. Los resultados de los análisis solicitados, pH, porcentaje de Sodio intercambiable, conductividad eléctrica y nutrientes, estarán disponibles el 17 de febrero de 2014.

- B2. "El Titular no remitió la información solicitada, asociada al Programa de Monitoreo de Riles, correspondiente al periodo de vendimia del año 2013, en el punto de descarga de RIL (cámara) que diese cuenta de los resultados de: DBO5, pH, Sólidos suspendidos, sólidos disueltos totales y conductividad específica, considerando el procedimiento de muestreo según lo establecido en la Norma Chilena 411/2, 411/3 y 411/10 of. 96".

El considerando 3 de la RCA N° 148/2004, dispone en relación al Programa de Monitoreo de Riego, que los parámetros a controlar son:

- DBO₅
- pH
- Sólidos Suspendidos
- Sólidos Disueltos Totales
- Conductividad Específica

Medidas de Cumplimiento: Muestreo de Riles realizado durante la temporada de vendimia.

Medida Ejecutada. En **Anexo 2**, se adjunta certificado de laboratorio AGQ Agriquem America S.A., de fecha 18 de abril de 2013, correspondiente al muestreo de Riles durante el periodo de vendimia 2013.

- B3. "El Titular no remitió la información solicitada, asociada a la construcción del radier destinado al secado de lodos provenientes del Sistema de Tratamiento, tal como se señala en el Considerando 3 de la RCA N° 148/2004".

El considerando 3 de la RCA N° 148/2004, dispone respecto de los lodos provenientes del Sistema de Tratamiento, que éstos serán secados en la zona contigua de elaboración del compost, dentro del mismo Fundo La Esperanza de Marchihue, siendo señaladas las Coordenadas UTM de ubicación de dicha zona, en el párrafo anterior. Para evitar la percolación de los contaminantes se construirá un radier de secado.

Medida de Cumplimiento: Construcción de un radier de dimensiones aproximadas de 10 x 10 metros, destinado al secado de lodos provenientes del Sistema de Tratamiento de Riles.

Medida Ejecutada. Se debe precisar que con posterioridad a la inspección ambiental, se procedió a la construcción del radier para secado de lodos provenientes del sistema de tratamiento. En **Anexo 1**, se adjunta la documentación que constituye el medio de verificación que acredita el cumplimiento de la medida.

- B4. "El Titular no remitió la información asociada a los registros del año 2013, que permitiesen acreditar los límites fijados en el Considerando 3 de la RCA N° 148/2004, con respecto a la carga orgánica aplicada al suelo".

El considerando 3 de la RCA N° 148/2004 dispone respecto de la carga orgánica a aplicar, que de acuerdo a las normativas internacionales publicadas por la EPA, se ha establecido como límite máximo permitido para descarga de sustancias orgánicas biodegradables a aplicar a un suelo, 112 kg de DBO₅/ha día.

Medida de Cumplimiento: Aplicación de una carga orgánica igual o inferior a 112 kg de DBO₅/ha•día.

Cabe señalar, y como fuera mencionado en la medida de cumplimiento al cargo B2, los Riles generados de la temporada de vendimia de 2013, y acondicionados en el sistema de tratamiento, no han sido dispuestos a la fecha, no obstante se pretende realizar el riego de praderas a fines de febrero del presente año. No obstante lo señalado, el 25 de noviembre de 2013 se realizó un análisis de los Riles ya acondicionados para evaluar la calidad del efluente en relación la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅), obteniendo una concentración de 91 mg/L, permitiendo de este modo estimar la carga orgánica del efluente que será dispuesto en el riego de praderas.

En este sentido, la carga orgánica del efluente sería de:

$$\text{DBO}_5 \text{ 91,8 mg/L} * 393.000 \text{ L/día} * 0,000001 \text{ kg/mg} * 5 \text{ ha}^{-1} = 7,21 \text{ kg/ha} \cdot \text{día}$$

Donde:

91,8 mg/L DBO₅ = Demanda Bioquímica de Oxígeno de los Riles acondicionados (efluente)

393.000 L/día = Tasa de aplicación del efluente al área de riego.

5 ha = Área de praderas sujeta a disposición del efluente.

Conforme al límite máximo para la carga orgánica a aplicar, establecido en la RCA N° 148/2004, se estaría dando cumplimiento.

En **Anexo 2**, se adjunta certificado de laboratorio AGQ Agriquem America S.A., para el muestreo efectuado en noviembre de 2013, donde se señala la concentración de DBO₅, antecedente que permite acreditar el cálculo de la carga orgánica a aplicar.

3. PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 Objetivo general

Dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias estipuladas en la RCA N° 148/2004.

3.2 Objetivos Específicos

En cuanto a los objetivos específicos del presente Programa de Cumplimiento, se establecen los siguientes:

1. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, informando a la Superintendencia de Medio Ambiente sobre la construcción del radier de secado de lodos.
2. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, poniendo próximamente a disposición de la Superintendencia de Medio Ambiente los antecedentes del programa de monitoreo de suelo a realizarse de manera previa a la disposición del efluente, que de cuenta del pH, porcentaje de Sodio intercambiable, conductividad eléctrica y nutrientes. Cabe señalar que este objetivo corresponde a un incumplimiento al requerimiento de información cursado por la Superintendencia de Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N° 1.291 del 14 de noviembre de 2.013.
3. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, poniendo a disposición de la Superintendencia de Medio Ambiente los antecedentes del monitoreo de Riles en el punto de descarga, correspondiente al periodo de vendimia del año 2013. Se informa sobre la DBO₅, pH, sólidos suspendidos, sólidos disueltos totales y conductividad específica, considerando el procedimiento de muestreo según lo establecido en la NCh 411/2; 411/3 y 411/10 of. Cabe señalar que este objetivo corresponde a un incumplimiento al requerimiento de información cursado por la Superintendencia de Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N° 1.291 del 14 de noviembre de 2.013.
4. Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, poniendo a disposición de la Superintendencia de Medio Ambiente el registro del año 2013, con respecto a la carga orgánica esperada que será aplicada al suelo, al disponer el efluente del sistema de acondicionamiento de Riles. Cabe señalar que este objetivo corresponde a un incumplimiento al requerimiento de información cursado por la Superintendencia de Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N° 1.291 del 14 de noviembre de 2.013.

4. MEDIDAS Y ACCIONES

Objetivo Específico N° 1: Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, informando a la Superintendencia del Medio Ambiente sobre la construcción del radier de secado de lodos.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: En relación con el manejo de residuos industriales sólidos, falta de implementación de un radier para el secado de lodos que impida infiltraciones hacia la napa freática.

Normas, medidas o condiciones aplicables: Considerando 3 de la RCA N° 148/2004.

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar, dado que no han ocurrido contingencias. Cabe señalar que la existencia de un estrato de Duripán, evita posibles flujos de humedad hacia niveles de agua subterránea, según se demostró durante la evaluación ambiental del proyecto.

Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de Verificación		Supuestos	Costos M\$ Aprox
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con la condición establecida en el Considerando 3 de la RCA N° 148/2004, procediendo a realizar el secado de los lodos provenientes del Sistema de Tratamiento sobre esta superficie.	<p>Construcción de un radier de secado de lodos de dimensiones aproximadas de 10x10 metros, en la siguiente ubicación:</p> <p>Coordenadas UTM: N: 6.199.973 E: 268.552</p> <p>PSAD 56 Huso 19S</p>	Ya ejecutado. (Ver Anexo 1)	Entregar a la SMA antecedentes que permitan corroborar la construcción del radier de secado de lodos, para evitar la percolación de los contaminantes. (Indicador =1)	<p>1. Si se entrega a la SMA los antecedentes que permitan corroborar la construcción del radier de secado de lodos. (Indicador =1)</p> <p>0. Si no se entregan a la SMA los antecedentes que permitan corroborar la construcción del radier.</p>	No aplica	Entrega de los antecedentes a la SMA que permitan corroborar la construcción del radier de secado de lodos. (Ver Anexo 1)	No Aplica	1.213

Objetivo Especifico N° 2: Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, poniendo a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente los antecedentes del programa de monitoreo de suelo a realizarse de manera previa a la disposición del efluente, que de cuenta del pH, porcentaje de Sodio intercambiable, conductividad eléctrica y nutrientes. Cabe señalar que este objetivo corresponde a un incumplimiento al requerimiento de información cursado por la Superintendencia de Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N° 1.291 del 14 de noviembre de 2013.								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: En relación con el incumplimiento al requerimiento de información formulado mediante Resolución Exenta N° 1.291, de 14 de Noviembre de 2013.								
Normas, medidas o condiciones aplicables: Considerando 3 de la RCA N° 148/2004.								
Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar, debido a que no han ocurrido contingencias.								
Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M\$ aprox
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con la condición establecida en el Considerando 3 de la RCA N° 148/2004, Programa de Monitoreo de Suelo: "Los suelos a regar con el efluente, serán muestreados una vez al año, analizando: pH, porcentaje de Sodio intercambiable, conductividad eléctrica y nutrientes, poniendo a disposición de la SMA, los antecedentes correspondientes".	Entrega de antecedentes a la SMA, solicitados sobre Programa de monitoreo de Suelos año 2013. Monitoreo anual de suelos. La entrega de información a la Superintendencia de Medio Ambiente será dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente de realizado el monitoreo.	El monitoreo de suelos se realiza durante febrero de 2014 y en el mismo mes en los años sucesivos, posterior a la disposición del efluente en riego de praderas, actividad que se realizará durante el período de noviembre a enero de cada año.	Entregar a la SMA los antecedentes solicitados sobre el monitoreo de suelos del año 2013. (Indicador =1)	1. Entrega a la SMA del Programa de Monitoreo de Suelos del año 2013. 0. No se entrega a la SMA del Programa de Monitoreo de Suelos del año 2013.	Reporte anual remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente, con los resultados del monitoreo. La entrega de este reporte será dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente de realizado el monitoreo. El reporte será enviado en el mes de abril de cada año.	Se entregarán los antecedentes del Programa de Monitoreo de Suelos del año 2013, previa aplicación del efluente, el 24 de febrero de 2014, a la SMA.	No Aplica	35

Objetivo Específico N° 3: Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, poniendo a disposición de la Superintendencia del Medio Ambiente los antecedentes del monitoreo de Riles en el punto de descarga, correspondiente al periodo de vendimia del año 2013. Se informa sobre la DBO ₅ , pH, sólidos suspendidos, sólidos disueltos totales y conductividad específica, considerando el procedimiento de muestreo según lo establecido en la NCh 411/2; 411/3 y 411/10 of. Cabe señalar que este objetivo corresponde a un incumplimiento al requerimiento de información cursado por la Superintendencia de Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N° 1.291 del 14 de noviembre de 2013.								
Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: En relación al incumplimiento del requerimiento de información formulado mediante Resolución Exenta N° 1.291, de 14 de Noviembre de 2013.								
Normas, medidas o condiciones aplicables: Considerando 3 de la RCA N° 148/2004.								
Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar, debido a que no han ocurrido contingencias.								
Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M\$ Aprox
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con la condición establecida en el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, Programa de Monitoreo de Riego: "Los parámetros a controlar son DBO ₅ , pH, sólidos suspendidos, sólidos disueltos totales y conductividad específica".	Entrega de antecedentes a la SMA, sobre Programa de monitoreo de Riles del periodo de vendimia del año 2013. La entrega de información a la Superintendencia de Medio Ambiente será dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente de realizado el monitoreo.	Conjuntamente con la presentación de este programa de Cumplimiento. El monitoreo de Riles durante la vendimia se realiza durante marzo de 2014 y en el mismo mes en los años sucesivos. El monitoreo anual, fuera de vendimia, se realiza durante octubre de 2014 y en el mismo mes en los años sucesivos. El punto de muestreo será la entrada al sistema de acondicionamiento y en la descarga del RIL.	Entregar a la SMA los antecedentes solicitados sobre el monitoreo de Riles correspondiente al periodo de vendimia del año 2013. (Indicador =1)	1. Se entrega a la SMA los antecedentes del monitoreo de Riles correspondiente al periodo de vendimia del año 2013. 0. No se entrega a la SMA los antecedentes del monitoreo de Riles correspondiente al periodo de vendimia del año 2013.	Reporte anual remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente, con los resultados del monitoreo. La entrega de este reporte será dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente de realizado el monitoreo.	Entrega de los antecedentes del monitoreo de Riles correspondiente al periodo de vendimia del año 2013. (Ver Anexo 2)	No Aplica	165

Objetivo Especifico N° 4: Cumplir satisfactoriamente con el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, poniendo a disposición de la Superintendencia de Medio Ambiente el registro del año 2013, con respecto a la carga orgánica esperada que será aplicada al suelo, al disponer el efluente del sistema de acondicionamiento de Riles. Cabe señalar que este objetivo corresponde a un incumplimiento al requerimiento de información cursado por la Superintendencia de Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N° 1.291 del 14 de noviembre de 2.013.

Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción: En relación con el incumplimiento al requerimiento de información formulado mediante Resolución Exenta N° 1.291, de 14 de Noviembre de 2013.

Normas, medidas o condiciones aplicables: Considerando 3 de la RCA N° 148/2004.

Efectos negativos por remediar: No existen efectos negativos por remediar, debido a que no han ocurrido contingencias.

Resultado esperado	Acción	Plazos de ejecución	Metas	Indicadores	Medios de verificación		Supuestos	Costos M\$ Aprox
					Reporte periódico	Reporte final		
Cumplir con lo establecido en el considerando 3 de la RCA N° 148/2004, en relación a la carga orgánica a aplicar: "De acuerdo a las Normativas internacionales, publicadas por la EPA, se ha establecido como límite máximo permitido para descarga de sustancias orgánicas biodegradables a aplicar a un suelo, 112 Kg de DBO ₅ /ha*día.	Entrega de antecedentes a la SMA, que permitan acreditar la carga orgánica a aplicada al suelo durante el año 2013. La entrega de información a la Superintendencia de Medio Ambiente será dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente de realizado el monitoreo.	Conjuntamente con la presentación de Cumplimiento La determinación anual de la carga orgánica en el Ríl que será aplicado en las praderas, se realizará en octubre de 2014 y en el mismo mes en los años sucesivos. La carga orgánica será determinada previa aplicación del efluente del sistema de acondicionamiento de los Riles.	Entregar a la SMA los antecedentes solicitados en relación a la carga orgánica a aplicada al suelo durante cada año. (Indicador=1)	1. Se entrega a la SMA los antecedentes que permiten acreditar la carga orgánica posible de ser aplicada al suelo, considerando la DBO ₅ de los Riles acondicionados (efluente). 0. No se entrega a la SMA los antecedentes que permiten acreditar la carga orgánica posible de ser aplicada al suelo, considerando la DBO ₅ de los Riles acondicionados (efluente).	Reporte anual remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente, con los resultados del monitoreo. La entrega de este reporte será dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente de realizado el monitoreo.	Se entrega los antecedentes que permiten acreditar la carga orgánica posible de ser aplicada al suelo, considerando la DBO ₅ de los Riles acondicionados (efluente). (Ver Anexo 2)	No Aplica	165

5. CRONOGRAMA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Medidas Acciones	2014											2015	
	Febr	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb
1. Proporcionar los antecedentes requeridos por la SMA													
Entrega antecedentes solicitados por la SMA	■												
2. Implementar medidas													
Monitoreo de Riles vendimia 2014			■										
Monitoreo de Riles acondicionados Para determinar carga orgánica									■				
Monitoreo de Suelos posterior a la disposición del efluente en riego de praderas													■

6. ESTIMACION DE COSTOS

Actividades	Costos \$
Construcción de radier de secado de lodos, de 10 x 10 metros.	1.213.000
Monitoreo de suelos. Previa y posteriormente a la disposición del efluente en riego de praderas.	70.000
Monitoreo de Riles durante la vendimia 2014. Frecuencia quincenal.	990.000
Monitoreo de Riles acondicionados (efluente), para determinación de carga orgánica a aplicar. Frecuencia anual.	165.000

ANEXOS

ANEXO 1: MEDIO DE VERIFICACIÓN CONTRUCCIÓN DE RADIER DE SECADO DE LODOS

Fotografías radier de secado de lodos



Certificado notarial de construcción de radier de secado de lodos

En Peralillo, República de Chile, a 11 de febrero de 2014, **Soledad Beatriz Pérez Vega**, Notario Conservador y Archivero de esta comuna, con oficio en calle Chacabuco número 428, certifico: Que a solicitud de don Roberto Javier Regules, el día de hoy a las 10:30 horas, concurrí al inmueble denominado Fundo La Esperanza, ubicado en la comuna de Marchigüe, que según me informó el señor Regules, pertenece a Viñedos Errázuriz Ovalle S.A., en donde constaté que en su interior existe una base o radier de cemento, de una superficie aproximada de 10 metros por 10 metros y 10 centímetros de espesor, del que dan cuenta las fotos que se acompañan. A la presente Acta de 01 hoja le acompañan 02 fotografías que son parte integrante de ésta y que dan cuenta de lo observado en el lugar.

Soledad Beatriz Pérez Vega



SOLEDAD PEREZ VEGA
NOTARIO
CONSERVADOR
Y
ARCHIVERO
PERALILLO - CHILE

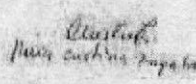
ANEXO 2: MONITOREO DE RILES

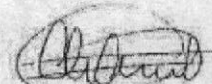
PERÍODO VENDIMIA 2013

INFORME DE ENSAYO			
N° de Referencia:	A-1378919	Registrada en:	AGQ Chile
Análisis:	A-0342-CH (EOV)	Centro Análisis:	AGQ Chile
Tipo Muestra:	AGUA RESIDUAL	Fecha Toma Muestra:	01/04/2013
Lugar de Muestreo:		Fecha Recepción:	02/04/2013
Punto de Muestreo:		Fecha Inicio:	01/04/2013
Muestreado por:	Personal AGQ	Fecha Fin:	18/04/2013
Descripción:	TRANQUE RILES	Lote:	
		Cliete:	VIÑEDOS ERRÁZURIZ OVALLE S.A.
		Dirección:	FUNDO LA ESPERANZA MARCHIGUE
		Cod Cliente:	114301
		Contrato:	PRE-CL13-01449
		Cliente tercero:	
		PNT Muestra:	

A continuación se expone el Informe de Ensayo y Anexo Técnico asociados a la muestra, en los cuales se pueden consultar toda la información relacionada con los ensayos realizados.

Los Resulados emitidos en este informe, no han sido corregidos con factores de recuperación. Siguiendo el protocolo aceptado en nuestra manual de calidad AGQ quedará bajo condiciones controladas la muestra durante un periodo determinado después de la finalización del análisis. Una vez transcurrido este período, la muestra será eliminada. Si desea información adicional o cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nosotros.




 Fernando Díaz
 Resp. Lab. Inorgánico


 Claudia Catalán Cabán
 Resp. Lab. Microbiológico

Fecha Emisión: 18/4/13

Observación:

HORA: 10:20

			
INFORME DE ENSAYO			
Nº de Referencia:	A-1306010	Tipo Muestra:	AGUA RESIDUAL
Descripción:	TRANQUE RILES	Fecha Fin:	18/04/2013
RESULTADOS ANALITICOS			
Parámetro	Resultado	Unidades	CMA
Aceites y Grasas	35,6	mg/l	
Aluminio Total	<0,007	mg/l	
Arsénico Total	0,035	mg/l	
Bario Total	0,190	mg/l	
Berilio Total	<0,002	mg/l	
Boro Total	0,219	mg/l	
Cadmio Total	<0,002	mg/l	
Cálcico	0,10	mg/l	
Cromo	7,83	mg/l	
Cobalto Total	0,006	mg/l	
Cobre Total	<0,01	mg/l	
Conductividad Eléctrica	(918)	µS/cm a 25°C	
Cromo Total	<0,009	mg/l	
CIBOS	(2178)	mg/l C2	
Derivados Azotados	<0,11	mg/l	
Fluoruro	0,43	mg/l	
Fósforo Total	4,73	mg/l	
Hierro Total	7,28	mg/l	
Índice de Fenol	<0,002	mg/l	
Litio Total	0,01	mg/l	
Manganeso Total	0,760	mg/l	
Mercurio Total	<0,001	mg/l	
Molibdeno Total	<0,009	mg/l	
Níquel Total	<0,009	mg/l	
Nitrógeno Kjeldahl	3,73	mg/l	
pH	6,80		
Plata Total	0,11	mg/l	
Plomo Total	<0,05	mg/l	
Selenio Total	<0,004	mg/l	
Sodio Total	82,3	mg/l	
Sólidos Disueltos	1760	mg/l	
Sólidos en Suspensión	252	mg/l	
Sulfato	72,2	mg/l	
Vanadio Total	<0,05	mg/l	
Zinc Total	0,15	mg/l	
Calciones Fecales por DM	< 2	MMY/100 ml	

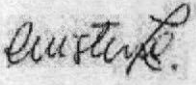
Note: L.D.T. - Límite de Detección. SP: este parámetro. Los Resultados de este informe solo aplican a la muestra tal como es recibida en el laboratorio. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la autorización por escrito del laboratorio. Las incertidumbres están recogidas en el Anexo Técnico adjunto. Los resultados están expresados en la forma del alcance. El cliente proporciona todos los datos asociados a la toma de muestras, cuando este ha sido realizado por el

DETERMINACIÓN CARGA ORGÁNICA NOVIEMBRE 2013

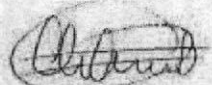
INFORME DE ENSAYO					
N° de Referencia:	A-1332248	Registrada en:	AGQ Chile	Cliante:	VIÑEDOS ERRAZURIZ OVALLE S.A.
Análisis:	A-6342-CH (E.O.V)	Centro Análisis:	AGQ Chile	Domicilio:	FUNDO LA ESPERANZA MARCHIGUE
Tipo Muestra:	AGUA RESIDUAL	Fecha Toma Muestra:	05/11/2013	Cod Ciente:	104301
Lugar de Muestreo:		Fecha Recepción:	05/11/2013	Contrato:	CL 13-0049-1A3
Punto de Muestreo:		Fecha Inicio:	05/11/2013	Cliante tercero:	
Muestreado por:	Personal AGQ.	Fecha Fin:	25/11/2013	PNT Muestra:	
Descripción:	PLANTA DE RILES	Lote:			

A continuación se propone el Informe de Ensayo y Anexo Técnico asociados a la muestra, en los cuales se podrán consultar toda la información referenciada con los ensayos realizados.

Los Resultados emitidos en este informe, no han sido comparados con factores de recuperación. Siguiendo el protocolo recogido en nuestro manual de calidad AGQ, guardará bajo condiciones controladas la muestra durante un periodo determinado después de la finalización del análisis. Una vez transcurrido este periodo, la muestra será eliminada. Si desea información adicional o cualquier aclaración, no dude en ponerse en contacto con nosotros.



Fernando Chile
Resp. Lab. Inorgánico



Claudia Catalán Catalán
Resp. Lab. Microbiológico

Fecha Emisión 26/11/13

Observación:

HORA: 12:36



INFORME DE ENSAYO

N° de Referencia: A-1332248

Tipo Muestra:

AGUA RESIDUAL

Descripción: PLANTA DE RILES

Fecha Fin:

25/11/2013

RESULTADOS ANALITICOS

Parámetro	Resultado	Unidades	CMA
Acidez y Grasas	13,1	mg/l	
Amonio Total	3,900	mg/l	
Arsénico Total	< 0,006	mg/l	
* Bario Total	0,170	mg/l	
* Berilio Total	< 0,002	mg/l	
Boro Total	0,100	mg/l	
Cadmio Total	< 0,002	mg/l	
Cálcico	< 0,04	mg/l	
Cianuro	32,9	mg/l	
Cobalto Total	< 0,001	mg/l	
Cobre Total	< 0,01	mg/l	
Conductividad Eléctrica	1114,9	µS/cm a 25°C	
Cromo Total	< 0,009	mg/l	
DIBOS	91,8	mg/l O ₂	
* Dioxigeno Amoníaco	0,20	mg/l	
Fluoruro	0,48	mg/l	
Fósforo Total	7,86	mg/l	
* Hierro Total	7,29	mg/l	
Índice de Fosfo	0,915	mg/l	
* Litio Total	< 0,001	mg/l	
Manganeso Total	0,20	mg/l	
Mercurio Total	0,00	mg/l	
Molibdeno Total	< 0,006	mg/l	
Níquel Total	< 0,009	mg/l	
Nitrogeno Kjeldahl	11,9	mg/l	
pH	4,50		
Plata Total	< 0,05	mg/l	
Plomo Total	< 0,05	mg/l	
Selenio Total	< 0,004	mg/l	
* Sodio Total	99,7	mg/l	
* Sulfato Disueltos	1522	mg/l	
Sulfato en Suspensión	72,9	mg/l	
Sulfuro	27,5	mg/l	
Vanadio Total	< 0,05	mg/l	
Zinc Total	0,24	mg/l	
Coliformes Fecales por NMP	2	NMP/100 ml	

Nota: I. Q. I.: Límite de Determinación. SP: solo potencial. Los Resultados de este informe solo aplican a la muestra tal como es recibida en el laboratorio. Queda prohibida la reproducción parcial de este informe sin la aprobación por escrito del laboratorio. Los resultados relativos están expresados en el mismo formato que los parámetros reportados que los acompañan y los resultados están expresados en el formato de Acreditación. El cliente proporciona todos los datos asociados a la Toma de Muestra, cuando esta se realice por el. N/A: No Aplica.

ORDEN DE MONITOREO DE SUELOS



for a better and safer world



Señores:
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

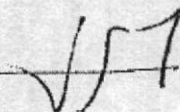
Estimados señores:

Junto con saludarles, les informo que nuestro cliente **VIÑEDOS Y VINOS S.A.**, RUT 76.219.578-K, solicitó los servicios del laboratorio Agriquem América S.A para la medición de los siguientes parámetros en una muestra de suelo:

- pH.
- Conductividad Eléctrica.
- Porcentaje de sodio intercambiable.
- Macro y Micronutrientes.

Agradeciendo su atención,

Saludos,

P.A. 

Fernando Olate.
Responsable Laboratorio Inorgánica